



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RA 745/09  
Nº PROCEDIMIENTO: 013 Secc. Educación  
REF-ROM: SUIV-CPLE EXT: 147

Libro \_\_\_\_\_ de Resoluciones del Ayuntamiento de Arafo. **RESOLUCIÓN Nº 66 / 2010** del Sr.

Concejal Delegado del Área de Educación.

En Arafo a, **27 de enero de 2010**

**ASUNTO: Programa: “EL BOLICHE 2009-2010”. Adjudicación definitiva: Aprobación.**

**RESOLUCIÓN.-//** Por Decreto Nº 1.674 de fecha 09 de noviembre de 2009, el Sr. Concejal con delegaciones genéricas en el Área de Educación, acordó la aprobación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del expediente de contratación y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, autorizó el gasto correspondiente a la citada contratación, con cargo a la partida presupuestaria 422.22703 “Servicio Lúdico Educativo, Escuela de Verano y Permanencia”, y ordenó la apertura del procedimiento de licitación.

Por parte de la Unidad IV de Secretaría, sección de Educación, se cursó invitación para participar en el procedimiento de negociación a las siguientes empresas:

- 1ª. **EUROCEN EUROPEA DE CONTRATAS SAV**, Camino Cerro de los Gamos nº 3, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). C.I.F.: A-80221781.
- 2ª. **IDEAL JOB. S.A.** Parque empresarial Casa Blanca nº 2, Calle Severo Ochoa nº 55 Alcobendas, 28100 Madrid. C.I.F.: A-82517038.
- 3ª. **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES**, Avda. la Salle nº 13, 38005 Santa Cruz de Tenerife. C.I.F.: A-08673261.
- 4ª. **GRUPO FREELANCE SERVICIOS GENERALES**, C/ Paris Nº 4 - Taco, 38108 - La Laguna – Santa Cruz de Tenerife.
- 5ª. **ASESPORT ATLÁNTICA, S.L.**, Avda. Santa Cruz nº 98 B-I San Isidro, 38611 Granadilla. B-38844486.
- 6ª. **ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA NATURALEZA (ADOTLEN)**, C/ la Cordillera nº 12 Guamasa, 38330 La Laguna. C.I.F.: G-38512091.
- 7ª. **OCIDE ASESORES, S.L.**, C/ San Francisco nº 43, 38002 Santa Cruz de Tenerife. C.I.F.: B-38530614.

De las empresas invitadas a participar en el procedimiento negociado presentaron oferta:

- 1ª. **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES**, Avda. la Salle nº 13, 38005 Santa Cruz de Tenerife. C.I.F.: A-08673261.
- 2ª. **ASESPORT ATLÁNTICA, S.L.**, Avda. Santa Cruz nº 98 B-I San Isidro, 38611 Granadilla. B-38844486.
- 3ª. **ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA NATURALEZA (ADOTLEN)**, C/ la Cordillera nº 12 Guamasa, 38330 La Laguna. C.I.F.: G-38512091.
- 4ª. **OCIDE ASESORES, S.L.**, C/ San Francisco nº 43, 38002 Santa Cruz de Tenerife. C.I.F.: B-38530614.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RA 745/09  
Nº PROCEDIMIENTO: 013 Secc. Educación  
REF-ROM: SUIV-CPLE EXT: 147

Con fecha 09 de diciembre, constatada la falta de la documentación requerida a efectos de subsanación, la Mesa de Contratación Acuerda declarar excluida del procedimiento de licitación a la empresa ASESPORT ATLÁNTICA, S.L.

El Sr. Concejal delegado del Área de Educación, dictó la resolución Nº 2.043 de fecha 30 de diciembre de 2009, por la que se aprobó la adjudicación provisional del contrato a la empresa OCIDE ASESORES, S.L., por el precio de 39.783,07.-€ (I.G.I.C. incluido), y demás extremos recogidos en la oferta y en el pliego, al ser su proposición la más ventajosa para la Administración.

Asimismo, se requirió al adjudicatario provisional, para que, conforme a lo establecido en las cláusulas 10 y 17 del Pliego, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento, presente documento, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 84 de la LCSP, que acredite la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, sin incluir el IGIC, es decir, mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (1.894,43.-€), así como, la acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de los contratos de trabajo y documentación acreditativa de la titulación del personal que se reseñó en la oferta presentada, o bien, la que se refiere al compromiso de su empresa para la contratación de personal en número y con perfil similar, a la adjudicación definitiva.

La publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de la Corporación Municipal tuvo lugar el día 30 de diciembre de 2009, habiéndose notificado la misma a todas las empresas participantes en el procedimiento.

A la vista de ello, se propone elevar la adjudicación provisional a definitiva, adjudicándose el contrato a la empresa OCIDE ASESORES, S.L., tras la comprobación de que la documentación presentada dentro del plazo concedido al efecto se ajusta a lo dispuesto en las cláusulas 10 y 17 del Pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación.

El art.135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como, la cláusula 16.4 del Pliego, establecen que: “dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, (...), el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que este haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto”.

Se incorpora informe de la Unidad IV de Secretaría en el que se acredita que el empresario propuesto como adjudicatario presenta la documentación justificativa de constitución de la garantía, así como certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de los contratos de trabajo y documentación acreditativa de la titulación del personal que se reseñó en la oferta presentada y la que se refiere al compromiso de su empresa para la contratación de personal en número y con perfil similar, a la adjudicación definitiva, cumplimentándose los requisitos exigidos en el Pliego.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización, de fecha 26 de enero de 2010, emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 de la ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva deberá ser notificada a los candidatos o licitadores, debiéndose publicar asimismo en el perfil del contratante del órgano de contratación.

La presente contratación es competencia del Sr. Concejal con delegaciones genéricas en el Área de Educación, de conformidad con el decreto 1.003, de fecha 18 de junio de 2007, por el que se delegan en D. José Juan Lemes Expósito las competencias que en esta materia le atribuye



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RA 745/09  
Nº PROCEDIMIENTO: 013 Secc. Educación  
REF-ROM: SUIV-CPLE EXT: 147

el art. 21.1 s, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, al Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 21.3 del mencionado texto legal y a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, esta Concejalía,

### RESUELVE,

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato para el desarrollo del Programa “EL BOLICHE 2009-2010”, a la empresa OCIDE ASESORES, S.L., con C.I.F.: B-38530614, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (39.783,07.-€) I.G.I.C. incluido, siendo el importe por mes de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.978,30.-€) I.G.I.C. incluido y demás extremos recogidos en la oferta y en el pliego.

**SEGUNDO.-** Conforme a la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente contratación, requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días naturales desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a la suscripción del documento administrativo de formalización del contrato, ante la Secretaria General del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el Perfil del Contratante de la página web del ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo decretó y firmó el Sr. Concejal delegado del Área de Educación, D. José Juan Lemes Expósito, en la Villa de Arafo en la fecha indicada en el encabezado, de lo que, como Secretaria, Doy Fe.

ANTE MI,

EL CONCEJAL DELEGADO,

LA SECRETARIA-GENERAL,

Fdo.: José Juan Lemes Expósito.

Fdo.: Ruth-Cristina Arteaga González.